



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 23 de Diciembre de 1986

RESOLUCION INTERNA C.S. Nº **276/86**

VISTO:

La Resolución Nº 355/84 del Honorable Consejo Superior Provisorio por la cual se adopta el Estatuto para la Universidad Nacional de Salta, y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º de la mencionada Resolución define a las Facultades como Unidades Administrativas y de Gobierno;

Que el Consejo Directivo encargó a una Comisión "ad hoc" la elaboración de un Proyecto de Estructura Académica para esta Facultad;

Que la mencionada Comisión ha presentado un Proyecto de Estructura Académica por Departamentos, reglamentando su organización y funcionamiento;

Que el proyecto en cuestión ha sido analizado y modificado en las partes pertinentes por el Consejo Directivo;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En sus sesiones ordinaria del 7/11/86, extraordinaria del 4/12/86, ordinaria del 5/12/86 y extraordinaria del 15/12/86)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar la Estructura Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, como asimismo el organigrama que se adjunta como Anexo II.

ARTICULO 2º.- Derógase la Resolución Interna Nº 107/85 de fecha 17 de mayo de 1985 y toda otra disposición que se oponga a la presente.



Universidad Nacional de Salta

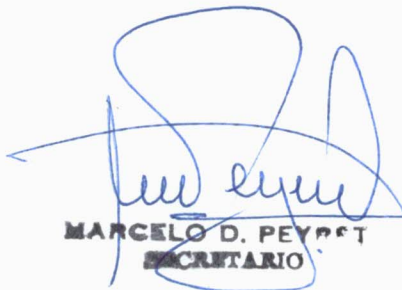
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCION INTERNA C.S. Nº 276/86

SALTA, 23 de Diciembre de 1986.-

ARTICULO 3º.- Hágase saber y remítase copias al señor Rector, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Secretaría de Bienestar Universitario, Dirección General Académica y Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-


MARCELO D. PEYRET
SECRETARIO




Lic. LILIANA RAMOS DE CICALA
DECANO

es para Adjuntar lo Res. original.



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO I

ESTRUCTURA ACADEMICA

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

DE LA ESTRUCTURA

ARTICULO 1º.- La Facultad de Ciencias de la Salud adopta para su organización académica el sistema departamental, quedando integrada por Comisiones de Carreras y por Departamentos Docentes.

Las Comisiones de Carreras son las de:

- Enfermería.
- Nutrición.
- Carreras que pudieran crearse.

Los Departamentos Docentes serán:

- Departamento de Ciencias Básicas.
- Departamento Socio Educativo.
- Departamento de Enfermería.
- Departamento de Nutrición y Alimentación.
- Departamento de Salud Pública.
- Departamentos que pudieran crearse.

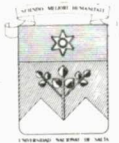
DE LA COMISION DE CARRERA

ARTICULO 2º.- La Comisión de Carrera es el órgano rector de las Carreras y tiene como misión: planificar, organizar, integrar, dirigir, supervisar y coordinar la enseñanza de un campo profesional. Es el asesor natural del Consejo Directivo en todo lo referente a las Carreras.

FUNCIONES DE LA COMISION DE CARRERA

ARTICULO 3º.- Serán funciones de la Comisión de Carrera:

...///



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

///...

- 2 -

- Asesorar al Consejo Directivo en todo lo que se relacione con la dirección, coordinación y supervisión de las actividades académicas de la Carrera.
- Coordinar con los Directores de los diferentes Departamentos de la Facultad todo lo concerniente al desarrollo de las asignaturas correspondientes, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos / fijados en los Planes de Estudios respectivos, proponiendo los cambios o ajustes necesarios.
- Reglamentar su funcionamiento interno.
- Proponer los Planes de Estudios y las modificaciones tendientes a su actualización en los distintos aspectos que integran su contexto, fijando los contenidos mínimos de cada asignatura.
- Proponer las incumbencias del título que otorga el respectivo Plan de Estudios.
- Evaluar periódicamente en función de los objetivos del Plan, los programas analíticos proponiendo a los Departamentos las modificaciones pertinentes.
- Mantener comunicación con los docentes de la Carrera sobre temas referidos a las actividades académicas.
- Proponer la asistencia de sus miembros a reuniones vinculadas a su área.
- Dictaminar sobre los problemas curriculares de los alumnos pertenecientes a la Carrera.
- Aprobar los programas analíticos y establecer el nivel de profundidad de las asignaturas.

...///



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

///...

- 3 -

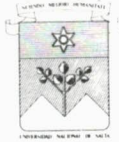
- * - Coordinar con los Directores de Departamento el ordinamiento de las / actividades académicas mediante la fijación de horarios, presentación de cronogramas de actividades y constitución de tribunales examinadores.
- Convocar a reuniones de docentes sobre temas inherentes a la Carrera cuando lo considere oportuno.
- Aprobar los temas de tesis e integración del Comité Asesor.
- Proponer la realización de actividades de post-grado.
- Coordinar la promoción de la Carrera.
- Mantener un archivo actualizado de las actividades profesionales de / los egresados de la Carrera.
- Organizar el Seminario de Evaluación.

DE LA CONSTITUCION DE LAS COMISIONES DE CARRERA

ARTICULO 4º.- Cada Comisión de Carrera estará integrada por: tres (3) / profesores regulares, dos (2) estudiantes y un (1) egresado. Los miembros profesores serán elegidos por los docentes que dicten asignaturas para esa Carrera; los alumnos serán propuestos por el Centro de Estudiantes de la Facultad, quienes deberán tener aprobado un mínimo de doce // (12) asignaturas en el caso de la Carrera de Enfermería y de dieciocho (18) en el caso de la Carrera de Nutrición, y el egresado será propuesto por el Centro de Egresados. Recibidas las propuestas, serán designados por el Consejo Directivo.

ARTICULO 5º.- Los miembros profesores de esta Comisión, permanecerán // dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos hasta sus 2/3 partes; los alumnos y egresados lo harán por un año.

...///



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

- 4 -

///...

ARTICULO 6º.- La Comisión estará presidida por un COORDINADOR que deberá ser un profesional específico de la Carrera. El mismo será elegido / de entre los miembros profesores de dicha Comisión y permanecerá dos // (2) años en sus funciones.

ARTICULO 7º.- Las funciones del Coordinador de la Comisión de Carrera / son:

- Representar oficialmente a la Carrera en todos sus actos.
- Presidir las sesiones de la Comisión de Carrera.
- Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Efectuar las gestiones que surjan de cada sesión informando sobre los resultados.
- Elevar la Memoria Anual de la Comisión.

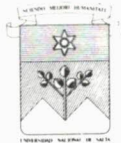
DEL DEPARTAMENTO

ARTICULO 8º.- El Departamento es la unidad funcional docente, es una // reunión de cátedras y de grupos de trabajo relativos a disciplinas afines o similares con la finalidad de promover y coordinar las actividades de docencia, investigación y extensión al medio en la respectiva rama; propendiendo a la formación docente y al perfeccionamiento científico de sus miembros.

ARTICULO 9º.- Los Departamentos adoptarán la organización y reglamentación interna que crean más conveniente, acorde con la reglamentación vigente.

ARTICULO 10º.- El Departamento estará bajo la dirección de un profesor

...///



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

///...

- 5 -

regular de una de las cátedras del área, elegido por los docentes del respectivo Departamento y designado por el Consejo Directivo. Durará / dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelecto por un período / más.

ARTICULO 11º.- Colaborará con el Director del Departamento un Secretario, profesor del área, elegido y designado en la misma forma que el Director. Durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelecto por un período más.

ARTICULO 12º.- Son funciones del Departamento:

- Propender a la formación docente y al perfeccionamiento científico de sus miembros.
- Organizar y ejecutar las actividades de extensión al medio en el área de su competencia.
- Promover, organizar, dirigir y participar en actividades de investigación básica y aplicada.

ARTICULO 13º.- Las funciones del Director de Departamento son:

- Representar al Departamento ante el Consejo Directivo y el Decano de la Facultad.
- Presidir las reuniones del Departamento.
- Proveer a las Carreras la enseñanza de las disciplinas que le competen de acuerdo al nivel, extensión, profundidad y actualización de los temas que aquellas fijan, en orden a los requerimientos de cada Plan de Estudios.

- Disponer el ordenamiento de las actividades académicas del área me -

...///



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

///...

- 6 -

diante fijación de horarios, presentación de cronogramas de actividades y la constitución de tribunales examinadores, previa coordinación con las Comisiones de Carreras.

- Fomentar la realización de investigaciones científicas y técnicas en / su área de competencia, facilitando la conexión del personal docente / con el quehacer específico de la investigación.
- Elevar las necesidades de cargos docentes para cada período lectivo.
- Propiciar la publicación y difusión de los resultados de las investigaciones realizadas en el Departamento.

ARTICULO 14º.- Las funciones del Secretario del Departamento son:

- Colaborar y apoyar al Director del Departamento en el desempeño de // sus funciones, reemplazándolo en caso de ausencia transitoria.
- Dejar constancia de las actuaciones del Departamento en un Libro de / Actas.

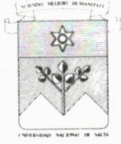
DE LA COMISION DE INVESTIGACION

ARTICULO 15º.- Es la unidad de organización responsable de la promoción y coordinación de los programas, proyectos y trabajos de investigación / de la Facultad.

DE LA INTEGRACION

ARTICULO 16º.- Estará integrada por un miembro de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo, el representante docente de la Facultad ante el Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, un miembro titular del C.E.S.A.P., un egresado y un alumno.

...///



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA

///...

- 7 -

La Comisión establecerá su reglamento de funcionamiento.

ARTICULO 17º.- Los objetivos de la Comisión de Investigación son:

- Impulsar, promover y canalizar líneas de investigación vinculadas a / la problemática de Salud del área de influencia de la Universidad que tiendan a dar respuestas a problemas del medio.
- Apoyar la creación de grupos de investigación y consolidar los existentes.
- Fomentar la investigación en el ámbito de la Facultad.
- Coordinar e impulsar las tareas interinstitucionales, interdisciplinarias, intergrupos e interfacultades como metodología de trabajo.

ARTICULO 18º.- Las funciones de la Comisión de Investigación son:

- Asesorar al Consejo Directivo en todo lo concerniente a las tareas de investigación que se desarrollen en la Facultad.
- Asegurar la aplicación de las normas y disposiciones a que deberá ajustarse la ejecución de los trabajos de investigación y el control / de gestión de los mismos en base a las determinadas por el Consejo de Investigación de la Universidad.
- Proponer en base al Consejo de Investigación de la Universidad los requisitos que deberán satisfacer los investigadores para dirigir investigaciones.
- Coordinar todos los esfuerzos que en el campo de la investigación realice la Facultad a través de sus grupos de investigación, favoreciendo el intercambio científico, la cooperación y conocimiento mutuo entre los investigadores, evitando la superposición de esfuerzos y la /

...///



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

///...

- 8 -

duplicación de equipos y presupuesto.

- Constituirse en el medio natural de canalización de las relaciones, / complementación y conocimiento entre los investigadores de la Facultad y de la Universidad con los del país y del extranjero.
- Coordinar las becas internas y externas destinadas a la formación y / perfeccionamiento de investigadores de la Facultad, de acuerdo a la / política fijada por el Consejo Directivo.
- Proponer mecanismos de coordinación y evaluación del desarrollo de los trabajos.
- Coordinar y favorecer la participación de investigadores representando a la Facultad en congresos u otras reuniones científicas.
- Promover y estimular la difusión de los resultados de las tareas de / investigación y la publicación de las mismas.
- Convocar a reuniones sobre temas inherentes a la investigación cuando lo considere oportuno.

INCOMPATIBILIDAD

ARTICULO 19º.- Los siguientes cargos son incompatibles entre sí: Rector, Vice Rector, Decano, Vice Decano, Secretario Académico, Secretario Administrativo, Secretario de Bienestar Universitario, Secretario de Facultad, Consejero Superior o Consejero Directivo, Director de Departamento y miembro de la Comisión de Carrera. Se exceptúa de lo dispuesto en el / presente artículo a los miembros de la Comisión de Investigación.

DISPOSICION TRANSITORIA

ARTICULO 20º.- Hasta tanto se cubran por la vía del concurso la totali-

...///



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

///...

- 9 -

dad de las cátedras de esta Facultad, podrán ser Directores de Departamento o miembros y Coordinadores de las Comisiones de Carreras, los docentes interinos a cargo del dictado de asignaturas.



Lic. LILIANA RAMOS de CICALA
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud
U N Sa.

ANEXO II

CONSEJO DIRECTIVO

DECANO

VICE DECANO

COMISION DE INVESTIGACION

COMISION DE CARRERA DE ENFERMERIA

COMISION DE CARRERA DE NUTRICION

DPTO. BASICAS

DPTO. SOCIO EDUCACIONAL

DPTO DE ENFERMERIA

DPTO. NUTRICION Y ALIMENTACION

DPTO. SALUD PUBLICA

C.E.S.A.P

- Anatomía y fisiología
- Bioquímica
- Fisiopatología
- Nutrición Básica
- Microbiología y Parasitología
- Metodología de la Investigación Científica
- Ciencia y Tecnología de los Alimentos

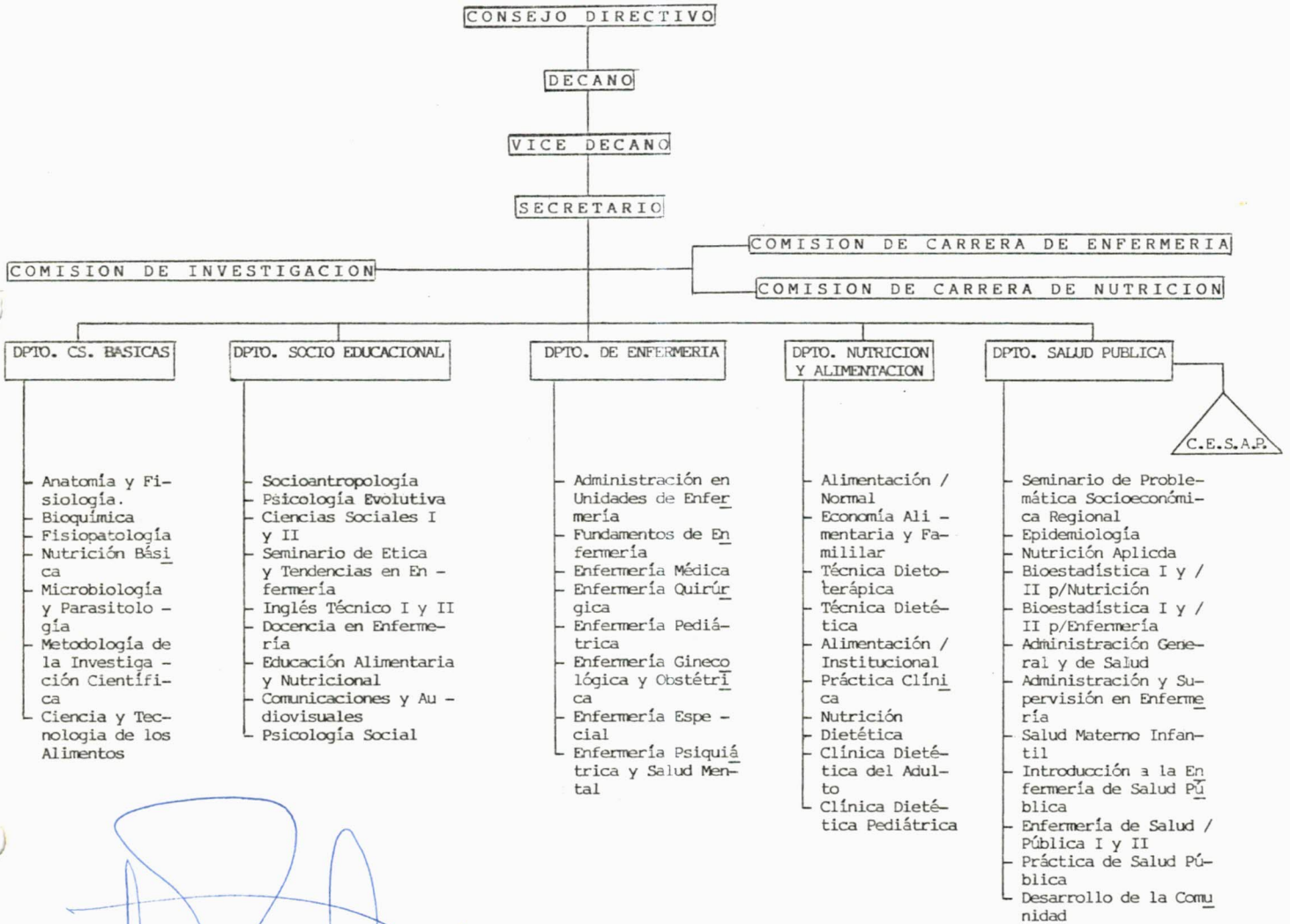
- Socioantropología
- Psicología Evolutiva
- Ciencias Sociales I y II.
- Seminario de Etica y Tendencia en Enfermería.
- Inglés Técnico I y II
- Docencia en Enfermería
- Educación Alimentaria y Nutricional
- Comunicaciones Y Audio-visuales.
- Psicología Social
- Inglés Científico I y II.

- Administración en Unidades de Enfermería.
- Fundamentos en Enfermería
- Enfermería Médica
- Enfermería Quirúrgica
- Enfermería Pediátrica
- Enfermería Ginecológica y Obstétrica.
- Enfermería Especial
- Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental.
- Investigación en Enfermería.


- Alimentación Normal
- Economía Alimentaria y Familiar.
- Técnica Dietoterápica
- Técnica Dietética
- Alimentación Institucional
- Práctica Clínica
- Nutrición
- Dietética
- Clínica Dietética del Adulto
- Clínica Dietética Pediátrica

- Seminario de Problemática Socioeconómica Regional
- Epidemiología
- Nutrición Aplicada
- Bioestadístico I y II (Enf)
- Bioestadística (Nut.)
- Administración General y de Salud
- Administración y Supervisión en Enfermería
- Salud Materno Infantil
- Introducción a la Enfermería de Salud Pública
- Enfermería de Salud Pública I y II
- Práctica de Salud Pública
- Desarrollo de la Comunidad

ANEXO II




MARCELO D. PEYRET
SECRETARIO


Lic. LILIANA RAMOS de CICALA
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud
U N Sa.